

LEY No.

910 - 1 OCT. 2004

**"POR LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LOS 128 AÑOS DE FUNDACION
DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA :


Artículo 1º. La Nación se vincula a la conmemoración de los ciento veintiocho (128) años de fundación del municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia que se cumplen el primero de septiembre de 2003 .

Artículo 2º. Exaltar el empuje y tesón por lograr el desarrollo económico de la ciudad y su reconocimiento a su valioso aporte al progreso e integración de la comunidad antioqueña.

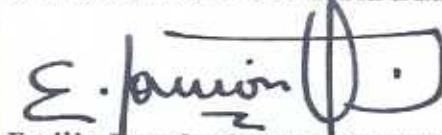
ARTICULO 3º. El Congreso de la República rendirán honores a la Población del Municipio de Puerto Berrio (Departamento de Antioquia) mediante placa que será impuesta en acto solemne con la participación de todas las autoridades municipales.

ARTICULO 4º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Luis Humberto GÓMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES


Zulema JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,



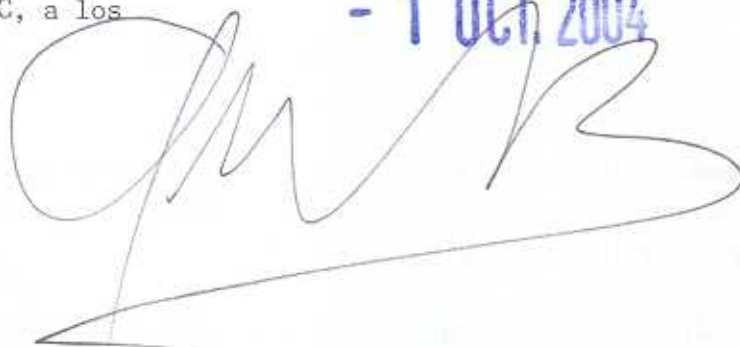
Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

- 1 OCT. 2004



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,



SABAS PRETELT DE LA VEGA